



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

ENTRADA: 07/06/21	HORA: 11:00
Expte: 0351/21	Firma: <i>SEP</i>
SALIO: / /	
GIRADO A:	

"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75° Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

Reconquista, 09 JUN 2021

MENSAJE N° 031

Señor Presidente
Concejo Municipal Reconquista
Dr. EDUARDO PAOLETTI
Su Despacho

Remitimos adjunto para consideración de ese Cuerpo, Proyecto de Ordenanza, solicitando se exceptúe a la obra RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO, VILLA CLELIA Y GRAL. OBLIGADO de lo dispuesto en el inciso a) 2. del artículo 2º) de la Ordenanza N° 5833/08, teniendo en cuenta las razones expuestas en los Considerandos.

Atentamente.

Miriam Di Leo
ARC. MIRIAM DI LEO
Secretaria de Planeamiento
Obras Públicas y Habitat
Municipalidad de Reconquista



Amadeo Enrique Vallejos
Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La obra de Red de Desagües cloacales de Barrios Villa Clelia y Gral. Obligado, la cual está siendo ejecutada por la Empresa COCYAR S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada obra se encuentra en marcha y la Empresa adjudicataria en el sector ha presentado notas manifestando la necesidad de considerar los resultados del relevamiento de la infraestructura de servicios existentes;

Que, a raíz de que existen múltiples interferencias por parte de otros servicios en la traza que debería realizarse, ocupando el segundo tercio de la vereda conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 5833/08, se ha solicitado una excepción a estas disposiciones y la correspondiente autorización para ocupar el primer tercio de la vereda;

Que, el tramo alcanzado por la excepción solicitada comprende la Calle N°47 -Islas Malvinas - entre Pasaje 14-16 Los Amigos y Ruta Nacional N°11, lado sur;

Que, habiéndose realizado las consideraciones técnicas sobre la dificultad de avanzar conforme a lo normado y habiéndose evaluado las distintas alternativas para ejecutar la obra de desagües cloacales en este sector de la ciudad, se ha considerado procedente la excepción solicitada dejando debida constancia de la situación diferencial que asume el tendido de redes de servicios en este segmento;

Que, sin duda esto redundará en una mejor y pronta conclusión de los trabajos programados con el consecuente beneficio para los vecinos de este sector de la ciudad;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° /21.

Artículo 1°).- EXCEPTÚASE a la obra RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO, VILLA CLELIA Y GRAL. OBLIGADO de lo dispuesto en el inciso a) 2. del artículo 2°) de la Ordenanza N° 5833/08.-

Artículo 2°).- AUTORÍZASE a la Empresa COCYAR S.A., adjudicataria de la obra RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO VILLA CLELIA Y GRAL. OBLIGADO llevado adelante por la Empresa A.S.S.A. S.A., a utilizar el primer tercio de la

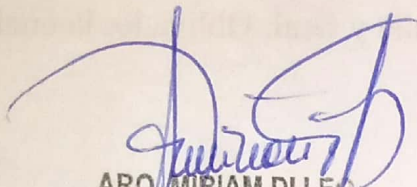


Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo


"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75º Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

vereda, adyacente a la línea municipal, para la ejecución de la obra subterránea de infraestructura de servicios de desagües cloacales en el tramo de calle N°47, entre Pasaje Los Amigos 14/16 y Ruta Nacional N°11, lado sur.-

Artículo 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-


ARQ. MIRIAM DI LEO
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista